



Protocolo para la propuesta de Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTs) al MinCyT

A. Procedimiento de presentación y evaluación interna – Universidad Austral

A.1. Desde la Universidad se presentarán ante CONICET “*Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social*” (PDTs), a través de la gestión a cargo del Vicerrectorado de Investigación.

A.2. El Vicerrectorado de Investigación abrirá la convocatoria de presentación de proyectos PTDS, a través del Concurso Interno Anual de Investigación de la Universidad. Las postulaciones se recibirán a través de Sigeva Austral, y la evaluación del proyecto se llevará adelante, a través del comité de evaluación asignado al Concurso Interno de Investigación del año correspondiente, según indiquen las bases de dicho concurso.

A.3. Deberán presentarse en la Modalidad “Proyectos de investigación de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTs)” aquellos proyectos con perfil de desarrollo tecnológico y social que tengan por objetivo la resolución de problemas o necesidades de carácter práctico; que estén orientados a la resolución de un problema o al aprovechamiento de una oportunidad; que cuenten con un objetivo justificado en un interés nacional, regional o local; que presenten la resolución de problemas y/o necesidades incorporando innovaciones cognitivas; que identifiquen a una o más organizaciones públicas o privadas que expresen y estén en capacidad de adoptar el resultado desarrollado y, eventualmente, una o más organizaciones que demanden de manera concreta dicho resultado y que tengan una o más instituciones financiadoras que provean, garanticen o contribuyan a su financiamiento.

A.4. Los proyectos deben cumplir y serán evaluados teniendo en cuenta los siguientes cuatro criterios:

- a. **Novedad u originalidad local en el conocimiento:** incorpora innovaciones cognitivas sobre fenómenos y soluciones tecnológicas, en el contexto de las condiciones locales en que se desenvuelve el desarrollo tecnológico.



-
- b. **Relevancia:** califica a un proyecto de investigación y desarrollo (I+D) en función de los objetivos o fines a los que atiende y de los objetos a los cuales se aplica, referidos a políticas públicas u objetivos estratégicos, objetivos de políticas de sectores de la sociedad civil o a valores generalizados en la sociedad.
 - c. **Pertinencia:** considera si la estrategia de investigación, la metodología propuesta por el PDTs, y su consistencia, son adecuadas para resolver el problema identificado en el contexto local de aplicación.
 - d. **Demanda:** un PDTs atiende una necesidad, problema o propósito claramente identificable en el entorno social, económico, productivo, político, cultural, ambiental, etc. Es necesario un agente adoptante que manifieste explícitamente interés en los resultados del proyecto.

A.5. Para la presentación de proyectos bajo esta modalidad se deberá definir un Investigador Principal de trayectoria como Investigador responsable del proyecto, de acuerdo a lo descrito en las bases del concurso.

A.6. Los proyectos deben contar con una nota de compromiso de adopción firmada por la Universidad Austral (institución adoptante) y además con el aval de las instituciones co-ejecutoras, que serán todas aquellas en las que tengan dependencia los integrantes del equipo. Los modelos de notas correspondientes a utilizar se encuentran en la página web de PDTs: <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/banco-pdts/plataforma-de-gestion-de-pdts>

A.7. Una vez que el proyecto fuera aprobado por la Universidad Austral, y cuente con toda la documentación requerida, desde el Vicerrectorado de Investigación se realizará la presentación formal del mismo a través de la plataforma de gestión del Banco Nacional de PTDS del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación, en conjunto con el investigador responsable del proyecto.

A.8. Para iniciar la carga del proyecto, el referente institucional del Vicerrectorado de Investigación, generará un usuario para que el director del proyecto pueda colaborar y dar seguimiento al proceso de acreditación.



B. Procedimiento de presentación y evaluación externa – Banco Nacional de Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTs)

B.1. Al ser presentados al Banco Nacional de PDTs, los proyectos atravesarán dos instancias: la admisión y la acreditación.

B.2. En la instancia de admisión, el equipo técnico del Banco realiza la verificación de los aspectos formales de la presentación (consistencia, completitud y corrección de la información y documentación remitida).

B.3. Para llevar adelante la instancia de acreditación, funcionan en el ámbito de la Secretaría de Articulación Científico Tecnológica (SACT) cuatro comisiones correspondientes a las grandes áreas de conocimiento. Cada una está conformada por diez integrantes propuestos por los organismos de ciencia y tecnología, las universidades, la Secretaría de Políticas Universitarias y SACT. Estas comisiones tienen por misión evaluar el cumplimiento de los criterios y recomendar su incorporación al Banco.

B.4. Para la acreditación de proyectos como PDTs, los mismos deben ser presentados por medio de la Plataforma de Gestión de PDTs por el referente institucional de alguna de las instituciones de pertenencia del director del proyecto (**punto A.7.**).

B.5. Luego de las instancias de admisión y acreditación, la comisión correspondiente elevará un dictamen recomendando la “*acreditación / no acreditación*” del proyecto. También puede realizar comentarios de forma o contenido, solicitar un cambio de comisión o pedir la intervención de otra comisión.

B.6. En función del dictamen elevado por la comisión de acreditación, el proyecto será comunicado como “*proyecto acreditado o proyecto no acreditado*”. En caso de ser acreditado se incorporará al Banco Nacional de Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (BNPDTs) y se notificará a las partes.

- Link Banco Nacional de Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social:
<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/banco-pdts>